

**RESUELVE EL ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN SANTOS DUMONT
N°575.**

RESOLUCIÓN N° **576** / 2023

RECOLETA, **22 FEB. 2023**

VISTOS:

1. La Resolución N°3465 de fecha 15 de noviembre de 2022, que dispone la clausura del establecimiento comercial ubicado en Santos Dumont N° 575, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. La Resolución N° 449 de fecha 14 de febrero de 2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, que autoriza permiso provisorio a la Don Pedro Ángel Tasayco Plata, para ejercer la actividad comercial de Lavado de automóviles.
3. La orden de ingreso municipal N° 30.328.315 de fecha 16/02/2023, que acredita el pago del permiso provisorio N° 9-900771, por el período enero-junio de 2023.

TENIENDO PRESENTE

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplia facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General; y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE** el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3465 de fecha de enero de 2023 del establecimiento comercial ubicado en calle Santos Dumont N° 575, de conformidad a la Resolución N° 449 de fecha 14 de febrero de 2023 que autoriza permiso provisorio N° 9-900771 a Don Pedro Angel Tasayco Plata N° 22.664.001-0, pagado mediante orden de ingreso municipal N° 30.328.315 de fecha 16/02/2023.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Don Pedro Angel Tasayco Plata, fono +56974190074, en un plazo de 72 horas hábiles a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
3. **EJECÚTESE**, el alzamiento de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese para su control posterior.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



Elda Fazzi González
ELDA FAZZI GONZÁLEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA
E INSPECCIÓN GENERAL

EFG/jjb.

**RESUELVE EL ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN SANTOS DUMONT
N°575.**

RESOLUCIÓN N° 576 / 2023

RECOLETA, **22 FEB. 2023**

VISTOS:

1. La Resolución N°3465 de fecha 15 de noviembre de 2022, que dispone la clausura del establecimiento comercial ubicado en Santos Dumont N° 575, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. La Resolución N° 449 de fecha 14 de febrero de 2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, que autoriza permiso provisorio a la Don Pedro Ángel Tasayco Plata, para ejercer la actividad comercial de Lavado de automóviles.
3. La orden de ingreso municipal N° 30.328.315 de fecha 16/02/2023, que acredita el pago del permiso provisorio N° 9-900771, por el período enero-junio de 2023.

TENIENDO PRESENTE

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplia facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General; y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE** el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3465 de fecha de enero de 2023 del establecimiento comercial ubicado en calle Santos Dumont N° 575, de conformidad a la Resolución N° 449 de fecha 14 de febrero de 2023 que autoriza permiso provisorio N° 9-900771 a Don Pedro Angel Tasayco Plata N° 22.664.001-0, pagado mediante orden de ingreso municipal N° 30.328.315 de fecha 16/02/2023.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Don Pedro Angel Tasayco Plata, fono +56974190074, en un plazo de 72 horas hábiles a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
3. **EJECÚTESE**, el alzamiento de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese para su control posterior.

FDO.: ELDA FAZZI GONZÁLEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN GENERAL;
DOÑA LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.



EFG/jjb.

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Inspección General, DAF-Dpto. de Patentes Comerciales, 6ª Comisaría de Carabineros Recoleta, Representante Legal u ocupante de la propiedad.